



Expediente N° CCOP10 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 4, 5 y 6, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS PID OBRAS DE REEMPLAZO PLAZA DE PEAJE LAMPA, COMUNA DE COLINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, 23 JUN 2017.  
N° 548,

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
27 JUN 2017  
TRAMITADO

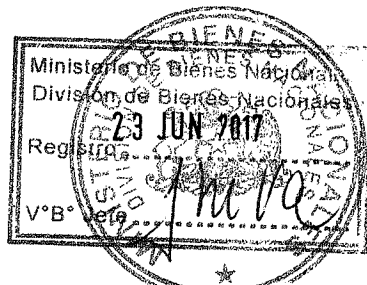
**CONSIDERANDO** : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1000 de 9 de junio de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2950 de 12 de junio de 2017.

**DECRETO (EXENTO):**

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°4, Km. 26.615,00 al Km. 26.677,30; N°5, Km. 26.677,30 al Km. 26.688,20 y N°6, Km. 26.688,20 al Km. 26.749,20 necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS PID OBRAS DE REEMPLAZO PLAZA DE PEAJE LAMPA, que se encuentran ubicados en la Comuna de COLINA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de COLINA y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
4	GALAZ NAVARRO OLGA ROSA Y OTROS	350-192	210
5	GALAZ NAVARRO OLGA ROSA Y OTROS	350-192	55
6	GALAZ NAVARRO OLGA ROSA Y OTROS	350-192	300

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°111, de 28 de marzo de 2017, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, RAÚL ANTONIO BENÍTEZ URRUTIA y ANGEL MAURICIO CACERES BARRA, mediante informes de tasación de fecha 04 de mayo de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$3.870.000 para el lote N°4, \$1.005.000 para el lote N°5 y \$5.373.500 para el lote N°6. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o defenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.248.500), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



Proceso Fiscalía N° 10977673

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

